



**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS AL PRIMER EJERCICIO DE LA PRIMERA PRUEBA: CONOCIMIENTOS (CUESTIONARIO TIPO TEST) Y PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN),**

De conformidad con lo expuesto en la Base 8.1.1 de las Bases reguladoras del presente procedimiento, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/05/2022 y publicadas en el BOP núm. 110, de fecha 08/06/2022, así como en el Tablón de Anuncios y portal web del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, resueltas las alegaciones planteadas y evaluado el primer ejercicio (cuestionario test) de la Primera prueba: conocimientos, se hace pública la **RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PRIMER EJERCICIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (CUESTIONARIO TEST):**

**A. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES**

1. D. Rafael Andrés Pérez Díaz con D.N.I. \*\*\*4258\*\* (Núm. R.E. 4148, de fecha 24/10/2022): Alega modificar la respuesta indicada por el Tribunal en la pregunta nº 52 (opción a), manifestando que la respuesta correcta es la d).

El Tribunal admite la reclamación presentada en base a que a través del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se modifica el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, con la finalidad de eliminar trabas administrativas innecesarias como el Registro General de Comerciantes Ambulantes Y deroga los artículos 6 y 7 del citado Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ANULAR LA PREGUNTA Nº 52 Y EN CONSECUENCIA INCLUIR EN EL CUESTIONARIO A EFECTOS DE SU VALORACIÓN LA PREGUNTA Nº 1 DE RESERVA.

2. D. Manuel Cazorla Álamo\*\*\*0264\*\* (Núm. R.E. 4181, de fecha 26/10/2022): Solicita la anulación de la pregunta nº 52 debido a que los arts. 6 y 7 del Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, han sido derogados por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre.

Por otra parte alega que en la pregunta nº 58 se da por válida la opción d), y no la c) según la plantilla, en base a que el art. 21 del RGCIR establece que pueden ser sometidos a las pruebas de detección alcohólica los conductores de vehículos y bicicletas y los demás usuarios de la vía cuando estén implicados en accidente de circulación, y señala que la opción c) no es completamente correcta ya que un jinete es conductor, pero no lo es ni de vehículo ni de bicicleta ni está implicado en accidente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda admitir la primera alegación, por los mismos motivos expuestos anteriormente y respecto a la segunda alegación acuerda

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B90600Q8F4Z9H9Z2Q4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2022 09:00:00		2022PROS000026 Fecha: 06/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





por unanimidad no admitirla en base a que el Anexo I del Real Decreto Ley 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «(...) se entiende por: 1. Conductor. Persona que, con las excepciones del párrafo segundo del punto 4 maneja el mecanismo de dirección o va al mando de un vehículo, o a cuyo cargo está un animal o animales. En vehículos que circulen en función de aprendizaje de la conducción, tiene la consideración de conductor la persona que está a cargo de los mandos adicionales. (...)»

**B. PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PRIMER EJERCICIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (CUESTIONARIO TEST)**

Nº PLANTILLA	PUNTUACIÓN
0063	3,74
0026	6,29
0051	5,95
0060	5,95
0042	7,65
0005	3,23
0001	6,97
0031	7,82
0057	5,27
0036	3,06
0004	7,14
0053	6,63
0039	5,78
0024	8,16
0010	3,57
0041	7,65
0052	6,46
0049	6,8
0006	2,89
0046	5,78
0019	3,91
0032	5,95

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B90600Q8F4Z9H9Z2Q4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2022 09:00:00	2022PROS000026 Fecha: 06/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





0056	6,46
0015	8,16
0007	6,29
0022	4,93
0025	6,8
0045	5,95
0048	6,97
0012	8,67
0037	6,29
0017	5,61
0028	4,59
0043	5,44
0003	6,97
0014	7,99
0047	5,27
0008	3,57
0059	5,44
0062	5,95
0018	5,61
0055	5,44
0035	6,46
0027	3,23
0050	4,42
0011	3,74
0040	7,99
0061	6,29
0016	2,55
0044	6,45
0021	3,91
0058	6,97
0029	8,5
0023	4,93
0030	3,91
0033	6,29
0020	3,4
0034	5,10

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B90600Q8F4Z9H9Z2Q4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2022 09:00:00	2022PROS000026 Fecha: 06/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





0038	7,82
0009	3,4
0013	4,08
0054	5,95

Lo que se comunica para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
María Dolores Abolafia Montes  
(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60004B90600Q8F4Z9H9Z2Q4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 04/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/11/2022 09:00:00	2022PROS000026 Fecha: 06/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

